

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 09:30 horas del día **22 de febrero de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada in voce, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilma. Sra. D^ª. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^ª. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asisten excusándose el Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D^ª. Elena Máñez Rodríguez y D. Gilberto Díaz Jiménez.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^ª. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2.c. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en los documentos obrantes en cada uno de los expedientes que se traen a esta sesión y que en cada caso se detalla.

2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

2.1. Aprobación de gastos plurianuales.

2.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado “GESTIÓN DE 26 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 13 LOTES”, para el período 2018-2021, de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Centros de Atención).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Adjunta a la Jefatura de Servicio de Política Social, de fecha 22 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por la Jefa de Servicio de Política Social, relativo al expediente de contratación denominado “**GESTIÓN DE 26 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 13 LOTES**” que establece, entre otras consideraciones, que:

*“**PRIMERO.-** En enero de 1998 el Cabildo de Gran Canaria asumió, entre otras, la competencia de la **gestión de centros y servicios públicos de acogida de carácter insular o supramunicipal y aquellos que tengan incidencia en la población insular**, transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias por Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local (...).*

(...)

***CUARTO.-** Avanzados los trabajos preparatorios para realizar la licitación de los hogares de acogimiento residencial que actualmente están gestionados por diversas entidades bajo el marco de la figura jurídica del CONVENIO DE COLABORACIÓN, mediante informe de fecha **26 de octubre de 2017**, se justifica la necesidad de celebrar un contrato para la gestión de 26 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la isla de Gran Canaria (13 lotes), mediante la tramitación ordinaria del expediente.*

(...)

SEXTO.- Sin embargo, evaluando la situación actual del expediente se considera que el mismo se iniciará el **1 de agosto de 2018** y, por consiguiente la distribución por anualidades de la financiación del contrato, quedaría como sigue:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NETO LOTE	Nº LOTES	IGIC	IMPORTE TOTAL
2018	305.663,40	13	EXENTO	3.973.624,20
2019	729.197,00	13	EXENTO	9.479.561,00
2020	731.194,80	13	EXENTO	9.505.532,40
2021	423.533,60	13	EXENTO	5.505.936,80
TOTAL (3 AÑOS)	2.189.588,80	13	EXENTO	28.464.654,40

Como se infiere, la ejecución del contrato abarca tres años (cuatro ejercicios presupuestarios) por lo que, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es necesario tramitar un **GASTO PLURIANUAL** que garantice la financiación del referido contrato durante toda su vigencia.”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto al indicar que:

“(…) Debido a que esta Corporación no dispone de una red pública propia suficiente para dar cabida a todas las plazas de menores en desamparo, en el año 2008 se suscriben Convenios de Colaboración con diversas entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la gestión de centros de acogimiento residencial. Dichos Convenios han venido ampliando su vigencia mediante distintas Adendas, si bien, mediante Resoluciones 121/11, de 31 de mayo y 119/2012, de 4 de mayo, la misma queda aplazada “hasta la adjudicación de los contratos administrativos de la gestión de servicios públicos (…)”.

Culminados los trabajos preparatorios para realizar la licitación de las plazas que se gestionan actualmente bajo la figura jurídica del CONVENIO DE COLABORACIÓN, mediante informe de fecha 26 de octubre de 2017, queda justificada la necesidad de celebrar un contrato para la gestión de **26 hogares** de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la isla de Gran Canaria (13 lotes), mediante la tramitación ordinaria del expediente.

El citado expediente se inicia mediante Resolución nº 1988/2017, de 27 de octubre de 2017, de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad por un importe total de “VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS” (28.464.654,40€), exento de IGIC. “

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de **28.464.654,40€**, de los cuales **3.973.624,20€** corresponden al ejercicio **2018**, **9.479.561,00€** corresponden al ejercicio **2019**, **9.505.532,40€** al ejercicio **2020** y **5.505.936,80€** al ejercicio **2021**.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado **“GESTIÓN DE 26 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 13 LOTES”** para el período 2018-2021 de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Servicio de Política Social), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09110.231.26000218	Contratos de gestión de Centros de Menores	3.973.624,20	9.479.561,00	9.505.532,40	5.505.936,80		28.464.654,40
TOTALES		3.973.624,20	9.479.561,00	9.505.532,40	5.505.936,80	0,00	28.464.654,40

2.1.2. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado “GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 2 LOTES”, para el período 2018-2021, de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Centros de Atención).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Adjunta a la Jefatura de Servicio de Política Social, de fecha 22 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la Jefa de Servicio de Política Social, relativo al expediente de contratación denominado “GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA- 2 LOTES” que establece, entre otras consideraciones, que:

***“PRIMERO.-** En enero de 1998 el Cabildo de Gran Canaria asumió, entre otras, la competencia de la **gestión de centros y servicios públicos de acogida de carácter insular o supramunicipal y aquellos que tengan incidencia en la población insular**, transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias por Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local (...).*

(...)

***CUARTO.-** Considerando la **urgente necesidad** de dotar de plazas a los hogares residenciales en Gran Canaria, mediante informe técnico de fecha **3 de agosto de 2017**, se justifica la necesidad de contratar un servicio de “GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA- 2 LOTES” al tiempo que se realiza la propuesta de condiciones para su licitación.*

(...)

***SÉPTIMO.-** El anuncio de licitación se publica en el B.O.E. nº 33, de 6 de febrero de 2017, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el*

3 de marzo de 2017.

*Consideran la situación actual del expediente y siendo la duración del contrato de tres años contados desde su formalización, se considera que ésta se efectuará el **1 de junio de 2018** y, por consiguiente, la distribución por anualidades de la financiación del contrato, quedaría como sigue:*

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NETO LOTE I	IGIC	IMPORTE NETO LOTE II	IGIC	IMPORTE TOTAL
2018	427.529,20	EXENTO	427.529,20	EXENTO	1.458.394,00
2019	729.197,00	EXENTO	729.197,00	EXENTO	1.458.394,00
2020	731.194,80	EXENTO	731.194,80	EXENTO	1.462.389,60
2021	301.667,80	EXENTO	301.667,80	EXENTO	603.335,60
TOTAL (3 AÑOS)	2.189.588,80		2.189.588,80		4.379.177,60

*Como se infiere, la ejecución del contrato abarca tres años (cuatro ejercicios presupuestarios) por lo que, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es necesario tramitar un **GASTO PLURIANUAL** que garantice la financiación del referido contrato durante toda su vigencia.”*

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto al indicar que:

*“(…) Esta Corporación no dispone de una red pública propia suficiente para dar cabida a todas las plazas de menores en desamparo y, por ello, el 18 de diciembre de 2008, se suscriben Convenios de Colaboración con diversas entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la gestión de centros de acogimiento residencial. Dichos Convenios han venido ampliando su vigencia mediante distintas Adendas, si bien, mediante Resoluciones 121/11, de 31 de mayo y 119/2012, de 4 de mayo, la misma queda aplazada “hasta la adjudicación de los **contratos administrativos** de la gestión de servicios públicos (…)”.*

La elaboración de la documentación necesaria para realizar la indicada contratación ha requerido un ingente trabajo, teniendo en cuenta: la antigüedad de los convenios, la diferentes tipologías de hogares, números de plazas por hogar, personal a subrogar, etc.

(…) Aprobado el expediente mediante Resolución 2124/2017, de 29 de diciembre de 2017, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por los trámites del procedimiento abierto. El anuncio de licitación se publica en el B.O.E. nº

33, de 6 de febrero de 2018, fijando como fecha límite de presentación de ofertas el próximo **5 de marzo** del presente.

Evaluando la situación actual del expediente, se considera que el contrato podría formalizarse, y con ello dar comienzo a su ejecución, el **1 de junio de 2018**. Por consiguiente, la distribución por anualidades de su financiación quedaría como sigue:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NETO LOTE I	IGIC	IMPORTE NETO LOTE II	IGIC	IMPORTE TOTAL
2018	427.529,20	EXENTO	427.529,20	EXENTO	855.058,40
2019	729.197,00	EXENTO	729.197,00	EXENTO	1.458.394,00
2020	731.194,80	EXENTO	731.194,80	EXENTO	1.462.389,60
2021	301.667,80	EXENTO	301.667,80	EXENTO	603.335,60
TOTAL (3 AÑOS)	2.189.588,80		2.189.588,80		4.379.177,60

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de **4.379.177,60€**, de los cuales **855.058,40€** corresponden al ejercicio **2018**, **1.458.394,00€** corresponde al ejercicio **2019**, **1.462.389,60€** al ejercicio **2020** y, **603.335,60€** al ejercicio **2021**.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado **“GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA- 2 LOTES”** para el período 2018-2021 de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Servicio de Política Social), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09110.231.26000218	Contratos de gestión de Centros de Menores	855.058,40	1.458.394,00	1.462.389,60	603.335,60		4.379.177,60
TOTALES		855.058,40	1.458.394,00	1.462.389,60	603.335,60	0,00	4.379.177,60

2.1.3. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado “SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, PSIQUIÁTRICA Y EDUCATIVA A MENORES EN SITUACIÓN DE GUARDA O DESAMPARO ACOGIDOS EN CENTROS Y HOGARES DE LA RED DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2018-2021, de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Centros de Atención).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Adjunta a la Jefatura de Servicio de Política Social, de fecha 22 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por la Jefa de Servicio de Política Social, relativo al expediente de contratación denominado **“SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, PSIQUIÁTRICA Y EDUCATIVA A MENORES EN SITUACIÓN DE GUARDA O DESAMPARO ACOGIDOS EN CENTROS Y HOGARES DE LA RED DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”** que establece, entre otras consideraciones, que:

“PRIMERO.- *En el marco de las competencias del Cabildo de Gran Canaria en materia de prestación de servicios especializados de atención al menor establecidas por la Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores y por el Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, desde esta Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, se pretende poner en marcha un servicio para el tratamiento integral psicológica, pedagógica, psiquiátrica y educativa de los menores acogidos en la Red Insular de Centros y Hogares de la Corporación que precisen del mismo.*

(...)

TERCERO.- *Teniendo en cuenta la complejidad y especialización que se exige, es necesario acudir a la contratación de los servicios de una empresa que cuente con los medios personales y materiales específicos que se requieren para el desarrollo de la actividad y de los que no dispone esta Consejería de Política Social y Accesibilidad.*

(...)

QUINTO.- *Considerando que actualmente este Servicio está trabajando en los documentos que han de regir la licitación del contrato, no se prevé que la ejecución del mismo pueda iniciarse hasta el segundo semestre del presente ejercicio.*

SEXTO.- *De conformidad con la anterior y, a tenor de lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es necesario tramitar un gasto plurianual.*”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto al indicar que:

“(...) Mediante el contrato que se formalice, cuyo objeto será la asistencia psicológica, pedagógica, psiquiátrica y educativa a menores en situación de guarda o desamparo acogidos en centros y hogares de la red de acogimiento residencial del Cabildo de Gran Canaria, también se asistirá a las familias de los menores, teniendo en cuenta que, gran parte de la problemática subclínica o clínica de los mismos, está asociada a las dinámicas familiares disfuncionales y dañinas existentes.

El importe máximo de la licitación asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 euros) siendo la duración del contrato que se suscriba de TRES AÑOS. El importe anual del mismo es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) ya que la población a asistir oscilará en unos seiscientos cincuenta menores al año.

Actualmente este Servicio está preparando los pliegos que han de regir la licitación del contrato por lo que se estima que el inicio del mismo se producirá en el segundo semestre de la presente anualidad.”

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de **600.000,00€**, de los cuales **100.000,00€** corresponden al ejercicio **2018**, **200.000,00€** corresponde a los ejercicios **2019** y **2020** y, **100.000,00€** al ejercicio **2021**.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado **“SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, PSIQUIÁTRICA Y EDUCATIVA A MENORES EN SITUACIÓN DE GUARDA O DESAMPARO ACOGIDOS EN CENTROS Y HOGARES DE LA RED DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”** para el período 2018-2021 de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Servicio de Política Social), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	N+3 2021	N+4 2022	
09110.231.227990018	Ot.Trab.Realizados Ot. Empresas y Prof.Centros Aten	100.000,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00		600.000,00
TOTALES		100.000,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00	0,00	600.000,00

2.1.4. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de servicios denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

Visto el Informe justificativo de la urgencia del Jefe de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, de fecha 20 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, relativo al expediente denominado **“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“... El Cabildo de Gran Canaria requiere en cada uno de sus centros de trabajo la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto funcionamiento de su plataforma de comunicaciones que abarca la telefonía, tanto fija como móvil, los circuitos de datos necesarios para los accesos a Internet y la conexión de cada uno de los centros de trabajo remotos a la red de datos corporativa, conocida como Intranet”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“La duración del contrato, según informe de necesidad emitido el 5 de septiembre de 2017, será de dos años. El plazo se iniciará a partir de la firma del acta de inicio del servicio de cada uno de los lotes que se desglosan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de **939.194,64 euros**, de los cuales 156.532,44 euros corresponden a la anualidad 2018, 469.597,32 euros a la anualidad 2019 y 313.064,88 euros a la anualidad 2020.

El objeto del contrato se encuentra dividido en tres lotes de conformidad con el siguiente desglose:

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS	
LOTE I .- Telefonía Móvil	255.302,00 €
LOTE II .- Telefonía Fija	165.850,00 €
LOTE III – Datos	518.042,64 €
TOTAL	939.194,64 €

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio

autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de servicios denominado **“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe de 939.194,64 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
01080/920/222000018	Servicios de Telecomunicaciones. Microinformática. (Lote I, Telefonía móvil)	42.550,33	127.651,00	85.100,67			255.302,00
01080/920/222000018	Servicios de Telecomunicaciones. Microinformática. (Lote II, Telefonía fija)	27.641,67	82.925,00	55.283,33			165.850,00
01080/920/222000018	Servicios de Telecomunicaciones. Microinformática. (Lote III, Datos)	86.340,44	259.021,32	172.680,88			518.042,64
TOTALES		156.532,44	469.597,32	313.064,88	0,00	0,00	939.194,64

2.1.5. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de servicios denominado “SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

Visto el Informe justificativo de la urgencia del Jefe de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, de fecha 20 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 6 de septiembre de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, relativo al expediente denominado **“SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“... El Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria gestiona el funcionamiento del sistema de correo electrónico corporativo. Con el objetivo de proporcionar un correcto y óptimo funcionamiento del mismo, consideramos necesario la contratación de un servicio integral de mantenimiento del mismo”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“El programa informático utilizado por la corporación, como herramienta de correo electrónico, se denomina ZIMBRA. Para obtener un mayor rendimiento, dar un adecuado servicio a los empleados y unidades de la Corporación, es necesario la contratación de una empresa especializada en la mencionada herramienta informática.

...

Dado que el gasto abarca tres ejercicios presupuestarios (2018, 2019 y 2020), resulta preciso la aprobación del correspondiente Gasto Plurianual, conforme a lo establecido en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y los artículos 79 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 38.520,00 euros (IGIC incluido), de los cuales 9.630,00 euros corresponden a la anualidad 2018, 19.260,00 euros a la anualidad 2019 y 9.630,00 euros a la anualidad 2020.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de servicios denominado **“SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe de 38.520,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2018	2019	2020	2021	2022	
01080/920/227990018	Ot. Trab. Realizados Ot. Empresas y Prof. Microinfor.	9.630,00	19.260,00	9.630,00			38.520,00
TOTALES		9.630,00	19.260,00	9.630,00	0,00	0,00	38.520,00

2.1.6. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ANTIVIRUS PARA LOS ORDENADORES PERSONALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

Visto el Informe justificativo de la urgencia del Jefe de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, de fecha 20 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, relativo al

expediente denominado “**SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ANTIVIRUS PARA LOS ORDENADORES PERSONALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“... El Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones (MCI) del Cabildo de Gran Canaria gestiona el amplio parque de ordenadores existentes en la Corporación.

Es necesario disponer de software de detección de virus que proteja dichos ordenadores ante ataques de software malicioso.

Este software es imprescindible que se encuentre continuamente actualizado a las últimas versiones puesto que diariamente, aparecen nuevas amenazas contra los sistemas operativos sobre todo con el uso generalizado de Internet y del correo electrónico. Con el presente expediente se pretende contratar la suscripción de licencias actualizadas, que incluyan un servicio de soporte y mantenimiento de estos productos, junto con asistencia a técnicos especializados en los casos que lo requiera”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“La duración del contrato será de DOS años, computándose a partir del informe recepción de la puesta en marcha del sistema ofertado, que incluye la entrega del software totalmente operativo y demás servicios y trabajos de integración detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas”

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 62.060,00 euros, de los cuales 15.515,00 euros corresponden a la anualidad 2018, 31.030,00 euros a la anualidad 2019 y 15.515,00 euros a la anualidad 2020.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del

Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de suministro denominado **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ANTIVIRUS PARA LOS ORDENADORES PERSONALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe de **62.060,00 euros**, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
01080/920/641000018	Gastos en Aplicaciones Informaticas. Microinforma.	15.515,00	31.030,00	15.515,00			62.060,00
TOTALES		15.515,00	31.030,00	15.515,00	0,00	0,00	62.060,00

2.1.7. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de contratación llamado contrato de servicios denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

Visto el Informe justificativo de la urgencia del Jefe de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, de fecha 20 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, relativo al expediente denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Se persigue con el presente procedimiento, la consecución de una mejora en el estado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones eléctricas, ups y grupos electrógenos, además de estar al día en las inspecciones periódicas correspondientes”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“Mediante el siguiente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria responde a la necesidad de asegurar un mantenimiento eléctrico de baja tensión, la continuidad de funcionamiento de los mismos ante posibles averías y la seguridad de sus usuarios evitando que puedan producirse situaciones de riesgo eléctrico”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 171.200,00 euros, de los cuales 28.533,33 euros corresponden a la anualidad 2018, 85.600,00 euros a la anualidad 2019 y 57.066,67 euros a la anualidad 2020.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de suministro denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS**

DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe de 171.200,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			
		N	N+1	N+2	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	
01080/920/212000018	Edificios y Otras Construcciones. Microinformática	28.533,33	85.600,00	57.066,67	171.200,00
TOTALES		28.533,33	85.600,00	57.066,67	171.200,00

2.1.8. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “056/17 CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LOS MÁRGENES DE LAS CARRETERAS Y LA GESTIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO DE LAS CARRETERAS”, para el período 2018-2022, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 9 de febrero de 2018, suscrito por la Técnico de Administración General (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras) relativo al expediente denominado **“056/17 CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LOS MÁRGENES DE LAS CARRETERAS Y LA GESTIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO DE LAS CARRETERAS”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“[...] será gasto plurianual el que haya de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio [...].”

Dado que la prestación se iniciará en el mes de septiembre del presente año, y toda vez que se trata de un expediente de contratación que abarcará varios ejercicios presupuestarios, es necesaria la tramitación del correspondiente gasto plurianual [...].”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual en los términos siguientes:

“[...] tiene por objeto gestionar la masa vegetal de los márgenes de las carreteras, mejorar la integración de estas en el paisaje, mejorando su aspecto estético, y a su vez, evitar los daños actuales a propiedades públicas o privadas existentes en sus proximidades”.

El importe total del gasto, se eleva a la cuantía de 6.128.960,00 euros, de los cuales 400.084,89 euros corresponden a la anualidad 2018, 1.532.240,00 euros a cada una de las anualidades comprendidas en el período 2019-2021 y 1.132.155,11 euros a la anualidad 2022.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 26 de septiembre de 2022.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“056/17 CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LOS MÁRGENES DE LAS CARRETERAS Y LA GESTIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO DE LAS CARRETERAS”**, para el período 2018-2022 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 6.128.960,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
03900 453 210000118	Contratos de Conservación Red de Ctras. de G.C.	400.084,89	1.532.240,00	1.532.240,00	1.532.240,00	1.132.155,11	6.128.960,00
TOTALES		400.084,89	1.532.240,00	1.532.240,00	1.532.240,00	1.132.155,11	6.128.960,00

2.1.9. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “035/17 ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-21, ENTRE EL PK 1+100 AL 8+900”, para el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por la Técnico de Administración General (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras) relativo al expediente denominado **“035/17 ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-21, ENTRE EL PK 1+100 AL 8+900”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“...será gasto plurianual el que haya de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio [...]”

“Dado que la prestación se iniciará en el mes de julio del presente año, y toda vez que se trata de un expediente de contratación que abarcará varios ejercicios presupuestarios, es necesaria la tramitación del correspondiente gasto plurianual.”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual en términos análogos a los expuestos anteriormente.

Con el objeto de mantener la seguridad viaria en óptimas condiciones para el tránsito, se prevé periódicamente el acondicionamiento de las vías de la red insular de carreteras que presentan un grado de deterioro más acusado, y es por ello que

se hace necesaria la contratación de la obra relativa al expediente “**035/17 ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-21 ENTRE EL PK 1+100 AL 8+900**”.

El importe total del gasto, se eleva a la cuantía de 6.550.770,88 euros, de los cuales 2.909.494,77 euros corresponden a la anualidad 2018, y 3.641.276,11 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**035/17 ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-21, ENTRE EL PK 1+100 AL 8+900**”, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 6.550.770,88 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
03900/453/619000418	Acondicionamiento carreteras. FDCAN	2.909.494,77	3.641.276,11				6.550.770,88
TOTALES		2.909.494,77	3.641.276,11	0,00	0,00	0,00	6.550.770,88

2.1.10. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “053/17 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL AREA METROPOLITANA DE GRAN CANARIA”, para el período 2018-2022, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 7 de febrero de 2018, suscrito por la Técnico de Administración General (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras) relativo al expediente denominado **“053/17 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL AREA METROPOLITANA DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“[...] será gasto plurianual el que haya de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio [...].

Dado que la prestación se iniciará en el mes de agosto del presente año, y toda vez que se trata de un expediente de contratación que abarcará varios ejercicios presupuestarios, es necesaria la tramitación del correspondiente gasto plurianual [...].”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual en los siguientes términos:

“[...] tiene por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para mantener, conservar y mejorar las carreteras integradas en el mismo.”

El importe total del gasto, se eleva a la cuantía de 23.953.431,24 euros, de los cuales 2.495.149,10 euros corresponden a la anualidad 2018, 5.988.357,81 euros a cada una de las anualidades comprendidas en el período 2019-2021 y 3.493.208,71 euros a la anualidad 2022.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2022.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“053/17 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL AREA METROPOLITANA DE GRAN CANARIA”**, para el período 2018-2022 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 23.953.431,24 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
03900 453 210000118	Contratos de Conservación Red de Ctras. de G.C.	2.495.149,10	5.988.357,81	5.988.357,81	5.988.357,81	3.493.208,71	23.953.431,24
TOTALES		2.495.149,10	5.988.357,81	5.988.357,81	5.988.357,81	3.493.208,71	23.953.431,24

3.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

3.1. Aprobación de expedientes de contratación del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras.

3.1.1. Expediente de contratación “035/2017 Acondicionamiento de la Carretera GC-21 entre el P.K. 1+100 al 8+900”.

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2018.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, vista la Certificación de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 16 de octubre de 2017, donde se adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico, y la de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 4 de diciembre de 2017, donde se adoptó el acuerdo de aprobación del inicio del presente expediente de contratación, y visto finalmente el informe favorable de fiscalización del Servicio de Intervención, de fecha 19 de febrero de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “035/17 Acondicionamiento de la Carretera GC-21 entre el P.K. 1+100 al 8+900”, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.550.770,88), desglosado de la siguiente forma: importe del contrato SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.122.215,78) e Impuesto General Indirecto Canario CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (428.555,10), y su adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO con un solo criterio de valoración todo ello de conformidad con los artículos 110, 138 y 150, del TRLCSP.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

3.1.2. Expediente de contratación “056/2017 Contrato de servicio para el control de la vegetación en los márgenes de las carreteras y la gestión y mejora del arbolado de las carreteras”.

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2018.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, vista la Certificación de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 18 de diciembre de 2017 de aprobación del inicio del expediente de contratación “**056/2017 Contrato de servicio para el control de la vegetación en los márgenes de las carreteras y la gestión y mejora del arbolado de las carreteras**” y su tramitación anticipada del mismo, y visto el informe favorable de fiscalización del Servicio de Intervención, de fecha 20 de febrero de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación denominado “**056/2017 Contrato de servicio para el control de la vegetación en los márgenes de las carreteras y la gestión y mejora del arbolado de las carreteras**”, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicho expediente, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (6.128.960,00), desglosado de la siguiente forma:

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO (Incluyendo prórrogas)
<i>4 años</i>		<i>4 años</i>	<i>+2 años</i>
1ª Anualidad			
1.432.000,00	100.240,00	1.532.240,00	
2ª Anualidad			
1.432.000,00	100.240,00	1.532.240,00	
3ª Anualidad			
1.432.000,00	100.240,00	1.532.240,00	
4ª Anualidad			
1.432.000,00	100.240,00	1.532.240,00	
Totales			
5.728.000,00	400.960,00	6.128.960,00	8.592.000,00

SEGUNDO: Incorporar al expediente la información relativa al personal a subrogar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 09:40 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito